



Expediente n.º:2025/410530/955-012/00023

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 17 de junio de 2025

Fecha de iniciación: 10/06/2025

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
DOÑA ANA MORALES CANO
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 17 de junio de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

URBANISMO**2.- Expediente nº 2025/410542/001-050/00008. Aprobación si procede de Ocupación de la Vía Pública C/Los Sauces, nº 19. Interesado: Hamza Rahmi.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Los Olivos, n.º 18, presentada por Don Hamza Rahmi, de fecha 07 de abril de 2025, y con Registro de Entrada n.º 1209.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Hamza Rahmi de ocupación de una superficie de 6 m² de la vía pública con un contenedor durante 10 días en la Calle Los Sauces 19, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente n° 2025/410542/001-050/00009. Aprobación si procede de Ocupación de la Vía Pública C/Los Tilos, n° 9. Interesado: Antonia Ayala Vargas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Los Tilos, n.º 9, presentada por Doña Antonia Ayala Vargas, de fecha 01 de abril de 2025, y con Registro de Entrada n.º 1138.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Doña Antonia Ayala Vargas de ocupación de una superficie de 6 m² de la vía pública con un contenedor durante 10 días en la Calle Los Tilos, n.º 9, de La Mojonera.

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	2/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente n° 2025/410542/001-050/00012. Aprobación si procede de Ocupación de la Vía Pública C/Aire, 30. Interesado: Hanane Marbouh.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Aire, n.º 13, presentada por D. Hanane Marbouh, de fecha 19 de mayo de 2025, y con Registro de Entrada n.º 1725.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de D. Hanane Marbouh de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor durante 7 días en la Calle Aire, n° 30 de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente n° 2025/410542/001-001/00009. Aprobación si procede de solicitud de licencia de vado C/La Joya, n° 34. Interesado: Francisco Javier Contreras Sánchez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. Francisco Javier Contreras Sánchez, con R.E. nº 1768, de 21 de mayo de 2025, para la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en Avenida La Joya, 34.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

Realizadas las diligencias oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones de las puertas de referencia son: Puerta zona Sur: 3,50 metros y Puerta zona Norte: 3 metros.

Que ambos locales se comunican internamente y que no se observa inconveniente en su concesión.

En cuanto al hueco entre ambas puertas se ha comprobado que mide 1 metro de longitud y que no se observa inconveniente a su concesión, salvo criterio superior o Normativa Municipal en contra.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 629 en Avenida La Joya, 34 de esta localidad con una longitud lineal igual a 7,50 metros, a favor de Don Francisco Javier Contreras Sánchez, con efectos desde 1º de abril de 2025.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 112,50 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	4/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente nº 2025/410542/001-001/00011. Aprobación si procede de solicitud de licencia de vado C/Las Palmeras, nº 15. Interesado: Emilio Amador Rueda.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. Emilio Amador Rueda, con R.E. nº 1871, de 30 de mayo de 2025, para la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en Calle Las Palmeras, 15.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Realizadas las diligencias oportunas, se ha podido comprobar que el vado mide 2,50 mtr. y que no existe impedimento legal para su no concesión.”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 630 en Calle Las Palmera, 15 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2,50 metros, a favor de Don Emilio Amador Rueda, con efectos desde 1º de abril de 2025.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 75,15 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	5/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente n.º 2025/410542/001-050/00010. Aprobación si procede de Ocupación de la Vía Pública C/Manuel de Falla, n.º 3. Interesado: Abdellah El Failati.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Manuel de Falla, n.º 3, presentada por D. Abdellah El Failati, de fecha 07 de mayo de 2025, y con Registro de Entrada n.º 1552.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de D. Abdellah El Failati de ocupación de una superficie de 6 m² de la vía pública con un contenedor durante 15 días en la Calle Manuel de Falla, n.º 3, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente n.º 2025/410542/007-106/00004. Aprobación si procede archivar procedimiento solicitud Registro de la Propiedad. Interesado: Registro de la Propiedad n.º 2 Roquetas de Mar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista el requerimiento del Registro de la Propiedad n.º 2 de Roquetas de Mar, registrado de entrada, con n.º 1560, en fecha 08/05/2024, relativo al Expediente de dominio por exceso de cabida de 0,15 m² que se sigue a instancias de Don Antonio Romero Rivas, de

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

la finca registra 1417, con Referencias catastrales: 8680005WF2688S0001FM y 8680005WF2688S0002GQ. Y Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa

528533.09 4067829.07 528519.14 4067827.88 528519.88 4067819.45 528521.13 4067806.37 528534.14 4067817.63 528533.83 4067820.72 528533.09 4067829.07, abriendo plazo de alegaciones a este Ayuntamiento para que pueda efectuar alegaciones, si lo tuviera conveniente, como titular de la calle Lepanto colindante

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 6de junio de 2025, obrante en el expediente y en el que se concluye que en el que se concluye que:

““visualmente la finca objeto de la inmatriculación, no invade terrenos de titularidd municipal..”

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 09/09/2025, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que la solicitud al Registro de la Propiedad no se contestó en el plazo concedido y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, no se ha producido invasión del dominio.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente n° 2025/410542/007-106/00003. Aprobación si procede archivar procedimiento solicitud Registro de la Propiedad. Interesado: Registro de la Propiedad n° 2 Roquetas de Mar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista el requerimiento del Registro de la Propiedad n° 2 de Roquetas de Mar, registrado de entrada, con n° 1688, en fecha 16/05/2024, relativo al Expediente de dominio por exceso de cabida de 2.343 m2 que se sigue a instancias de Doña María Torres Alférez, de la finca registra 1567, con Referencia catastral: 04105A015000620000JQ y Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa 526839.7500 4068039.2100 526839.0400 4068042.4800 526837.5100 4068049.4800 526838.4100 4068054.8900 526859.2000 4068086.3600 526862.7500 4068090.9700 526875.7700 4068107.8300 526890.0400 4068128.3500 526891.8000 4068132.5600 526889.7400 4068142.8000 526887.6000 4068150.6400 526885.4600 4068157.1000 526882.7000 4068164.3600 526813.6500 4068114.0200

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

526731.7200 4068036.5400 526715.4900 4068019.7600 526715.4900 4068019.7600
526652.1877 4067960.2117 526701.4358 4067886.3151 526703.5066 4067883.3721
526708.0173 4067878.9981 526711.1320 4067882.8280 526729.2320 4067905.4780
526738.3620 4067916.8575 526738.5734 4067917.1196 526739.0700 4067917.7400
526763.7000 4067950.4300

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 6 de junio de 2024, obrante en el expediente, en el que se concluye que:

“...visulamente la finca objeto de la inmatriculación, no invade terrenos de titularidad municipal”

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 09/06/2025, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que la solicitud al Registro de la Propiedad no se contestó en el plazo concedido y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, no se ha producido invasión del dominio.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente nº 024/410542/003-012/00019. Aprobación si procede Licencia de obras para invernadero en polígono 9 parcela 81. Interesado: Acuasmil S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de licencia de obras para la construcción de invernadero con una superficie de 9.350 m2, tipo raspa y amagado en el Paraje conocido como “Llano María”, en el polígono, parcelas 81. de La Mojonera, en una parcela de 22.702 m2, de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Carlos Blanco Alonso, con un presupuesto de contrata de 88.629,76 euros, presentada por Doña Emilia Martos Fernández, en representación de la mercantil Acuasmil SL.

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

Visto que el suelo para el que se solicita licencia es urbanizable no sectorizado de uso industrial UBLE-2, fuera de la línea de no edificación de invernaderos de 100 metro

Visto que consta en el expediente la documentación requerida para la aprobación de la licencia.

Visto el informe técnico favorable.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de delegación de competencias 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la demolición y reconstrucción de un invernadero tipo raspa y amagado, de 9.658,00 m2 en un finca rústica situada en suelo urbanizable no sectorizado de uso industrial UBLE-2, fuera de la línea de no edificación de invernaderos de 100 metros en el polígono 9, parcela 81 recinto c de La Mojonera, (Paraje Llano María), con ref. catastral 04105A009000810000JR, a Doña Emilia Martos Fernández, en representación de Acuasmil SL, de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero técnico Agrícola Don Juan Carlos Blanco Alonso, con un presupuesto de ejecución material (Iva no incluido de 194.438,35 euros), con las coordenadas UTM

área 9658.0750 m2
longitud 393.1101ml
en el punto X=526000.5523 Y=4072385.4113
en el punto X=525903.9146 Y=4072394.6898
en el punto X=525896.1381 Y=4072295.6831
en el punto X=525992.6412 Y=4072285.9892
en el punto X=526000.6015 Y=4072385.3986

SEGUNDO. La licencia se condiciona a la presentación por el interesado de de justificante de la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso e instalaciones y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio. Sin la presentación por el interesado del justificante de presentación, no se entenderá cumplida la condición.

TERCERO.- El solicitante previamente a la incoación de la obra deberá aportar la siguiente documentación, si no obra ya en el expediente

- Proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	9/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

cuando así lo exija la normativa estatal.

- Declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.

- Aportar designación del director de obra y del director de ejecución y del coordinador de Seguridad y salud

El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

TERCERO.- Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos una vez consten las subsanaciones señaladas, no pudiendo emitirse resolución hasta entonces.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente nº 2025/410542/007-106/00005. Aprobación si procede del archivo del procedimiento a la solicitud de Registro de la Propiedad . Interesado: Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista el requerimiento del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, registrado de entrada, con nº 1560, en fecha 08/05/2024, relativo al Expediente de dominio por exceso de cabida de 0,15 m2 que se sigue a instancias de Don Antonio Romero Rivas, de la finca registra 1417, con Referencias catastrales: 8680005WF2688S0001FM y 8680005WF2688S0002GQ. Y Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa

528533.09 4067829.07 528519.14 4067827.88 528519.88 4067819.45 528521.13 4067806.37 528534.14 4067817.63 528533.83 4067820.72 528533.09 4067829.07, abriendo plazo de alegaciones a este Ayuntamiento para que pueda efectuar alegaciones, si lo tuviera conveniente, como titular de la calle Lepanto colindante

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 11 de junio de 2025, obrante en el expediente y en el que se concluye que en el que se concluye que:

“El técnico que suscribe observa que visualmente la finca objeto de inscribir la representación geográfica georreferenciada, no invade terrenos de titularidad municipal”

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General de 11/06/2025, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que la solicitud al Registro de la Propiedad no se contestó en el plazo concedido y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, no se ha producido invasión del dominio.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente nº 2023/410542/002-950/00003. Aprobación si procede comunicación previa cambio de titularidad de nave de envasado carretera La Pista s/n. Interesados: Naturalia Fresh SAT y Hortibalanegra.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista que con fecha 17/02/2023, y número de Registro de entrada 863, Don Francisco Sevilla López, en representación de Naturalia Frehs SAT presenta comunicación previa de cambio de actividad de la licencia de actividad y calificación ambiental del Centro de Manipulación Hortofrutícola ubicado en Ctra. la Pista S/N.

A su solicitud adjunta la siguiente documentación:

- Escritura de compraventa entre Don José Luis de la Rosa Carretero, en representación de Consulting Lawyers in Taxes and accounting SL, administradora concursal de Hortiponiente 2007 SL, por una parte y Don Carmelo Torres Rodríguez, y Don Francisco Sevilla Sánchez, en representación de Hortibalanegra SL, antes Invergon Sánchez SL, por otra de compraventa de una nave almacén de centro de manipulación Hortofrutícola situada en la Carretera Sol y Arena o Carretera de La Pista

Visto que con posterioridad de presenta la siguiente documentación:

- Documento de cesión de Don Carmelo Torres Rodríguez, como propietario de Hortibalanegra SL de la actividad situada en la nave sita en Carretera la Pista S/N a favor de Don Francisco Sevilla López, en representación este último de SAT Fresh Naturalia.

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	11/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

- Contrato de arrendamiento entre Hortibalanegra como arrendadora y SAT Naturalia Fresh como arrendataria, de la nave sita en Carretera la Pista s/n de La Mojonera.

- Copia de la Resolución 48/12 por la que se concede licencia urbanística de utilización a Hortiponiente, en relación a la nave situada en Carretera la pista s/n de La Mojonera

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 13 de septiembre de 2024, que consta en el expediente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Darse por enterado del cambio de titularidad efectuado.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y al servicio de gestión tributaria a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente nº 2024/410542/003-090/00065. Aprobación si procede de la devolución de fianza de residuos de la construcción. Interesada: Soledad Domingo Rubia.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Instancia General presentada por Doña Soledad Domingo Rubia, mediante solicitando la devolución de la fianza abonada, por importe de 1.291,04€, en relación a la licencia de obras concedida (expediente 2018/410542/003-011/00006), de remodelación de un invernadero sito en la parcela 30 del polígono 19, Paraje “Los Lagüeses” de este término municipal, a la que se adjunta certificación acreditativa de depósito en planta de residuos no peligrosos emitida por la mercantil áridos y Construcciones La redonda SL

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Visto el informe favorable de la técnico municipal

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a Doña Soledad Domingo Rubia, de la fianza prestada por importe de 1.291,04€, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	12/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente n° 2024/410542/003-012/00008. Aprobación si procede modificación Licencia de Obras por incremento del P.E.M. Interesado: Francisco Rodríguez Romera

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 26 de diciembre de 2023 y números de Registro de Entrada 5641 y 5643, Don Francisco Rodríguez Romera presentó una solicitud de licencia de obras para la construcción de invernadero agrícola.

Visto que mediante Acuerdo n° 4 de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2025 se le concedió la licencia solicitada

Visto que con fecha 06/06/2025 y número de Registro de entrada 1976, Do Francisco Rodríguez Romera presenta solicitud de modificación de la licencia concedida en lo referente al importe de PEM de la misma, que pasa de 68.520,00 € a 113.901,20 €

Visto el certificado emitido por el Director de obra, acreditativo de que el aumento de precio no se refiere a la incorporación de partidas no incluidas inicialmente en el presupuesto aprobado sino al incremento del valor de los materiales presupuestados

Visto el informe jurídico.

Visto que consta en el expediente el abono de la diferencia en concepto de liquidación definitiva del ICIO, la tasa y la fianza por gestión de residuos

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA. Modificar la licencia de obra concedida a Don Francisco Rodríguez Romera mediante Acuerdo n° 4 de la Junta de Gobierno de 18 de marzo para la ejecución de las obras de construcción de invernadero en suelo no urbanizable, en el polígono 17, parcela

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

54, Paraje “Romeral” de La Mojonera, en la parcela identificada con la referencia catastral 04105A017000540000JO, de acuerdo con el proyecto visado de Invernadero, declarando expresamente que el presupuesto final ha sido de 113.901,20 E

Con la siguiente descripción y coordenadas UTM:

Descripción de la instalación	Superficie (m²)	Ocupación (%)
Invernadero	8.564	85
Zona libre y ensanches	1.512	15
SUPERFICIE DE LA FINCA	10.076	100

Instalación	Coordenada X	Coordenada Y
Invernadero	527157.3746	4070948.0625
	527214.5539	4070946.2120
	527217.7231	4070920.9108
	527249.9652	4070921.0072
	527260.3226	4070898.4498
	527261.9572	4070899.6617
	527218.9470	4070841.1728
	527194.7699	4070842.5277
	527177.2680	4070842.3345
	527171.3874	4070841.1054

SEGUNDO. Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

La parcela con referencia catastral 04105A017000540000JO está clasificada como SUELO RÚSTICO COMÚN de acuerdo a las determinaciones establecidas en la Disposición Transitoria 1ª de la LISTA y art. 20 de la REGLISTA.

La parcela donde se ubica el invernadero objeto de estudio se encuentra, según La Adaptación Parcial del PGOU de la Mojonera:

- SUELO NO URBANIZABLE de PRESERVACIÓN NATURAL O RURAL; SNU-6 “TERRENOS AGRÍCOLAS”.

- La parcela queda fuera de la línea de no edificación de invernaderos (100 metros).

Según el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (POTPA), la parcela se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, ÁREA DE CULTIVOS FORZADOS CONSOLIDADOS.

Serán de aplicación las determinaciones establecidas en las siguientes ordenanzas:

- Las determinaciones establecidas en el Capítulo 8º “Normas urbanísticas en Suelo no urbanizable” del PGOU de la Mojonera, cuyo régimen de este suelo se determina en el art. 8.8 “Condiciones específicas para el Suelo No Urbanizable de Preservación del Carácter Natural o Rural (SNU-6 “Terrenos agrícolas).

- Modificación N.º 3 del PGOU de la Mojonera (AD 28/10/2013, BOP n.º 239 de 16/12/2013) y modificación N.º 7 del PGOU de la Mojonera (BOP n.º 130 de 08/07/2022).

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	14/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Conforme se establece en el art. 8.8 del PGOU y la Modificación N.º 3 del PGOU de la Mojonera el uso invernadero está permitido por el planeamiento vigente.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente nº 2020/410542/003-012/00004. Aprobación si procede calificar favorable actividad "Venta de productos fitosanitarios y abono para uso agrícola". Interesado: Herquera S.L

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que mediante Acuerdo nº 3 de la Junta de Gobierno extraordinaria nº 9/21, de 2 de julio, se concedió a Dña. María del Carmen Quero Arredondo, en representación de HERQUERA S.L., licencia urbanística de obras para la “Construcción de nave para venta de productos fitosanitarios y abonos para uso agrícola”, en propiedad sita en la Avda. 2005, T.M. de La Mojonera, con referencia catastral 6019814WF2762S0001FP y 6019815WF2762S0001MP, finca registral Nº 2614, FOLIO 106, LIBRO 37, TOMO 2217 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar número 2, INSCRIPCIÓN 1ª, con un presupuesto de ejecución material de 245.243,11 euros, clasificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Visto que con fecha 12/03/2024 y número de Registro de entrada 1152, Don Octavio Ramos Mena, presenta declaración responsable de inicio de actividad, acreditándose la representación de Herquera SL.

Visto que consta en el expediente tramitado, el Informe Técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial y la Arquitecta Técnica de la Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Excm. Diputación Provincial de Almería favorable a la puesta en marcha e inicio de la actividad

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General, que consta en el expediente.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1 s) Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno, en virtud de

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	15/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Resolución 456/23, de 20 de junio

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Calificar favorable la actividad de “Construcción de nave para Venta de productos fitosanitarios y abonos para uso agrícola”, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Don Enrique Alcázar París y el Ingeniero Agrónomo Don M Fermín Malagón Ortega

SEGUNDO.- Acordar la puesta en marcha de las instalaciones.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

16.- Expediente 2025/410544/006-305/00117, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuación Dj Ernesto Zapata de 3 sesiones en las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>06/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>09/06/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: Contrato menor de servicios actuación Dj Ernesto Zapata de 3 sesiones en las fiestas de San Pedro.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.350,00</i>	<i>283,50</i>
<i>1.633,50</i>	
<i>Plazo de ejecución: 1 mes.</i>	
<i>Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	16/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de actuación Dj Ernesto Zapata de 3 sesiones en las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con KUPER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.633,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente 2025/410544/006-305/00118, aprobación si procede del contrato menor de servicios video y reportaje de fotos del concurso de paellas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>06/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>09/06/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: video y reportaje de fotos del concurso de paellas.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>200,00</i>	<i>0,00</i>

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	17/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



200,00
Plazo de ejecución: 2 días
Código CPV: (79822200-4) Servicios de fotograbado.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: concurso de paellas, quedando acreditado que la contratación de video y reportaje de fotos del concurso de paellas, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con REYES FERNANDEZ LAURA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 200,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente 2025/410544/006-305/00120, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuación de Blanca la Almendrita en las fiestas del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	09/06/25	
Informe Jurídico	10/06/25	

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	18/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Contrato menor de servicios actuación de Blanca la Almendrita en las fiestas del Viso.	
Menor/Directo	ordinario
2.200,00	Iva: 462,00
2.662,00	
Plazo de ejecución: 4 meses	
Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas del Viso, quedando acreditado que la contratación de actuación de Blanca la Almendrita en las fiestas del Viso mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GIMENEZ ALCARAZ JUAN ANTONIO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.662,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	19/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



19.- Expediente 2025/410544/006-305/00119, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuación de baile Rocio Moreno en las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>09/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>10/06/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: actuación de baile Rocio Moreno en las fiestas de San Pedro.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>150,00</i>	<i>0,00</i>
<i>150,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de actuación de baile Rocio Moreno en las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION CULTURAL Y DE BAILE ROCIO MORENO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 150,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	20/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente 2025/410544/006-305/00121, aprobación si procede del contrato de menor de servicios medicina en el trabajo para los empleados municipales.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Recursos Humanos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>09/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>12/06/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: medicina en el trabajo para los empleados municipales.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>4.732,00</i>	<i>0,00</i>
<i>4.732,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 12 meses.</i>	
<i>Código CPV: (85147000-1) Reconocimientos médicos</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: prevención de riesgos laborales y salud laboral, quedando acreditado que la contratación de medicina en

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	21/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

el trabajo para los empleados municipales, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.732,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente 2025/410544/006-205/00050, aprobación si procede del contrato menor de suministros libros de las fiestas y cartel de presentación fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>09/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>10/06/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: libros de las fiestas y cartel de presentación fiestas de San Pedro.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>3.539,67</i>	<i>Iva: 743,33</i>
<i>4.283,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 7 días.</i>	
<i>Código CPV: (22110000-4) Libros Impresos.</i>	

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	22/36		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas San Pedro, quedando acreditado que la contratación de libros de las fiestas y cartel de presentación fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.283,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente 2025/410544/006-205/00051, aprobación si procede del Contrato menor de suministros 100 camisetas para Karate y 52 mochilas para gimnasia rítmica.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	09/06/25	
Informe Jurídico	11/06/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros
Objeto del contrato: 100 camisetas para Karate y 52 mochilas para gimnasia rítmica.

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página		23/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

Menor/Directo	ordinario
719,20	Iva: 151,03
870,23	
Plazo de ejecución: 7 días.	
Código CPV: (18331000-8) Camisetas.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: material para deportistas, quedando acreditado que la contratación de 100 camisetas para Karate y 52 mochilas para gimnasia rítmica, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 870,23 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

23.- Expediente 2025/410544/006-205/00052, aprobación si procede del Contrato menor de suministros de trofeos, medallas y camisetas para torneos deportivos fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	24/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	09/06/25	
Informe Jurídico	11/06/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: trofeos, medallas y camisetas para torneos deportivos fiestas de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
3.667,95	Iva: 770,27
4.438,22	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (39298700-4) Trofeos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de trofeos, medallas y camisetas para torneos deportivos fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.438,22 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	25/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

SEXO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

24.- Expediente 2025/410544/006-205/00053, aprobación si procede del contrato menor de suministros de alquiler de máquina de climatización por humidificación 16000 m3/h para romería fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>10/06/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>11/06/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: alquiler de máquina de climatización por humidificación 16000 m3/h para romería fiestas de San Pedro.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.245,00</i>	<i>Iva: 261,45</i>
<i>1.506,45</i>	
<i>Plazo de ejecución: 7 días.</i>	
<i>Código CPV: (42512300-1) Unidades de climatización.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de alquiler de máquina de climatización por humidificación 16000 m3/h para romería fiestas de San Pedro, mediante

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BIOSOL INDALO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.506,45 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente 2025/410544/006-005/00005, aprobación si procede del contrato menor de obras de reposición del acerado, hormigonado, colocación fontanería de fuente, césped artificial.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Sevicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/06/25	
Informe Jurídico	12/06/25	
Informe Intervención	13/06/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: reposición del acerado, hormigonado, colocación fontanería de fuente, césped artificial.	
Menor/Directo	ordinario
20.428,00	Iva: 4.289,88
24.717,88	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (45112723-9) Trabajos de paisajismo en parques infantiles.	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Firmado	18/06/2025 09:49:27
Firmado Por	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones	Página	27/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reparación y conservación del parque infantil del Viso, quedando acreditado que la contratación de reposición del acerado, hormigonado, colocación fontanería de fuente, césped artificial, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CONEJO S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 24.717,88 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente 2025/410544/006-305/00122, aprobación si procede del contrato menor de servicios mural decorativo, IES La Mojonera acogido al Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/06/25	
Informe Jurídico	12/06/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios
Objeto del contrato: mural decorativo, IES La Mojonera acogido al Pacto de Estado.

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
1.074,38	Iva: 225,62
1.300,00	
<i>Plazo de ejecución: 15 días.</i>	
<i>Código CPV: (80000000-4) Servicios de enseñanza y formación.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: talleres por la igualdad de género, quedando acreditado que la contratación de mural decorativo, IES La Mojonera acogido al Pacto de Estado, mediante un contrato de Servicios en la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SANTIAGO CAMACHO JUAN FRANCISCO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.300,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

RRHH

27.- Expediente n.º: 2025/410545/900-349/00016. Aprobación si procede del abono de Indemnizaciones al Concejal de Deportes por desplazamientos

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por Don Procedimiento: Indemnizaciones por Razón del Servicio, Dietas, Gastos de Viaje Interesado: Don Ángel Juan Morales Barrionuevo, Concejal

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	29/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

de Deportes del Ayuntamiento de La Mojonera con dedicación exclusiva, para que se le abonen los gastos devengados por gastos peaje, parking y manutención con motivo de su desplazamiento a Cádiz y Málaga, acompañando al equipo deportivo de baloncesto femenino de La Mojonera, en representación del Ayuntamiento de La Mojonera en marzo y mayo, por importe total de 161,80 €

Visto el Informe jurídico y una vez emitido informe favorable de intervención

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación de competencias de Alcaldía, otorgada mediante Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Conceder a Don Ángel Juan Morales Barrionuevo, Concejal de Deportes de Ayuntamiento de La Mojonera, Indemnizaciones por Razón del Servicio, por la cantidad de 161,8 €, que se desglosan en 49,8 € y 112 €, en concepto de gastos de peajes y parking y manutención respectivamente, por su asistencia al campeonato de baloncesto femenino 2025, que se celebró en Málaga y Cádiz en marzo y mayo de 2025, en representación del Ayuntamiento de La Mojonera*

SEGUNDO. *Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 161,8 €, a favor de Don Ángel Juan Morales Barrionuevo, por los conceptos citados*

TERCERO. *Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado*

CUARTO. *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

28.- Expediente n.º: 2025/410545/900-349/00015. Aprobación si procede del abono de Indemnizaciones al Alcalde por desplazamientos.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por Don José Miguel Hernández García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera con dedicación exclusiva, para que se le abonen

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

los gastos devengados por gastos de alojamiento y manutención con motivo de su desplazamiento acompañando al equipo deportivo de baloncesto femenino de La Mojonera, en representación del Ayuntamiento de La Mojonera los pasados meses de mayo de 2024 y 2025, por importe de 360 € y 86,6 € y respectivamente

Visto el Informe jurídico y una vez emitido informe favorable de intervención.

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación de competencias de Alcaldía, otorgada mediante Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a Don José Miguel Hernández García Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera, la cantidad de 446,6 €, que se desglosan en 360 € y 86,6 €, en concepto de gastos de alojamiento y manutención respectivamente, por su asistencia al campeonato de baloncesto femenino y 2024 y 2025 durante los meses de mayo, en representación del Ayuntamiento de La Mojonera

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 446,6 €, a favor de Don José Miguel Hernández García, por los conceptos citados

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

29.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00015, aprobación si procede, baja IVTM y devolución de los dos últimos trimestres de 2025, vehículo 0391CSZ por baja definitiva en 13/05/2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Elena Kuvshinnikova, con R.E. 2009 de fecha 9 de junio de 2025, relativa a la baja en el padrón del IVTM del vehículo matrícula 0391CSZ y la devolución del 3º y 4º trimestre del año 2025 por baja definitiva en fecha 13/05/2025.

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 10 de junio de 2025, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo del IVTM del año 2025 por importe de 73,11€, de los cuales 66,46€ son en concepto de principal y 6,65€ en concepto de recargo (cantidad no tenida en cuenta para el cálculo del prorrateo); y se comprueba la baja definitiva, según documento acreditativo de la Dirección General de Tráfico, desde el 13/05/2025.

Visto que art.96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que “la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. Elena Kuvshinnikova, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 0391CSZ, y la devolución del 3º y 4º trimestre del año 2025 por importe de 33,23€.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente nº 2025/410572/001-110/00006, aprobación si procede, liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de junio de 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración el Informe-Propuesta de Tesorería:

“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de mayo de 2025, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	32/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 10 de junio de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF ***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 5 "Carnicería y charcutería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 6 "Carnicería y charcutería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF ***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 7 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Fernández Gómez Alicia	NIF ***0007**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 8 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF ***8749**

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 10 "Panadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF ***8749**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto nº 11 "Bar-Cafetería"
B) Cuota Tributaria	140 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	140 €

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar "Tasa mercado" el número de puesto y el mes y año.
- Número de cuenta de abono:
 - UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
 - CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
 - CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	35/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00023

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:49:27	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/06/2025 09:38:46	
Observaciones		Página	36/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEgm7vz1vYz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			